



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 -2023-MDLP/A

La Peca 18 de Setiembre 2023

### VISTO.

El Informe N° 414-2023-MDLP/RAIA-SGDUR, emitido por la SUB-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de La Peca, y .

### CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta, entre otras designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales dentro de las múltiples funciones, esta, el de promover el desarrollo integral orientado a viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, la reducción de la pobreza entre otros, lo que implica que realiza políticas en coordinación con los gobiernos provinciales, regionales y nacional, respetando para ello las competencias de cada uno de los estamentos del Estado.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, de conformidad con los informes del visto, se requiere la emisión de Acto Resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto:  
**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

*F. Rafael*

**CASERIO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE LA PECA-BAGUA-AMAZONAS" CUI 2309611.**

Que, obra en los actuados el Informe N° 10-2023-MDLP/FPB-UF-SGDUR- emitida por el jefe de la unidad formuladora, entregando el informe de consistencia del proyecto **CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CASERIO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE LA PECA-BAGUA-AMAZONAS" CUI 2309611-** de la cual la Sub Gerencia de desarrollo Urbano y Rural entiende que no habido modificaciones con respecto a las dimensionamiento y cambio en la concepción técnica del proyecto, lo que implica que, resulta viable la tramitación del referido expediente, con la irrestricta aplicación las normas propias de la materia, teniendo presente que su inobservancia implica responsabilidad administrativa u otra.

La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha realizado una exhaustiva y minuciosa revisión de toda la documentación, como son memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, gastos generales y gastos de supervisión formulas polinómicas, cronograma de obra, memorias de cálculo, impacto ambiental, gestión de riesgo, plan de seguridad, estudio de suelos, estudio topográfico y planos; en efecto dicha unidad orgánica de la comuna local de La Peca, no ha encontrado ninguna observación relevante que demande el total replanteo del expediente técnico, en razón de ello se remitió al profesional responsable de la unidad formuladora, para la respectiva aprobación de la consistencia, quien brindó la conformidad correspondiente; siendo ello así, no encontrándose alguna objeción sustancial, resulta necesario la emisión de autógrafa aprobando el referido expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CASERIO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE LA PECA-BAGUA-AMAZONAS" CUI 2309611.**

Estando a lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de La Peca.

## SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL CASERIO NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE LA PECA-BAGUA-AMAZONAS" CUI 2309611"** Expediente Técnico que pasa a formar parte del presente acto administrativo con todas sus especificaciones de naturaleza teórica y técnica que este contine, detallándose lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

**Unidad Formuladora.** - Municipalidad Distrital de La Peca.

**Unidad Ejecutora de Inversiones.** - Municipalidad Distrital de La Peca.

**Costo de Inversión.** - S/2,129, 452.07.

**Tiempo de Ejecución.** - 120 Días calendarios.

**Modalidad de Ejecución.** - Administración Indirecta- Contrata.

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>            | S/ 1,483,982.23  |
| <b>GASTOS GENERALES</b>         | S/ 148,982.23    |
| <b>UTILIDAD</b>                 | S/ 74,199.11     |
| *****                           |                  |
| <b>SUB TOTAL</b>                | S/ 1,706,579.56  |
| <b>IGV (18%)</b>                | S/ 307,184.32    |
| *****                           |                  |
| <b>VALOR REFERENCIAL</b>        | S/ 2,013,763.88  |
| <b>SUPERVISIÓN</b>              | S/ 100,688.19    |
| <b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>       | S/ 15,000.00     |
| *****                           |                  |
| <b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b> | S/ 2, 129,452.07 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la Gerencia Municipal la adopción de las medidas necesarias, comunicando a todas las instancias competentes para su cumplimiento, así mismo se déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se anteponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realicen las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico conforme a sus atribuciones y facultades de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA.  
David Cespedes Correa  
ALCALDE



**¡Por ustedes, Vamos al frente!**

Av. Independencia N° 619

La Peca - Bagua - Amazonas

Email: munilapeca.2023@gmail.com